

## REGLAMENTO BENEFICIOS BUCODENTALES

Restricciones “**BENEFICIOS BUCODENTALES**” se rige por las siguientes normas:

### Condiciones Misceláneas:

1. La asignación del beneficio queda condicionada a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.
2. Prohibida la venta a terceros de este beneficio.
3. Es efectiva 72 horas después de que se adquiera por el afiliado.

### Definiciones:

1. Plan Bucodental, beneficios para nuestros afiliados ya sean de empresas, o planes familiares (Plan Integral familiar y Plan Plus Familiar)
2. La fecha de inicio se dio en el mes de junio, siendo el mes de la Salud Bucodental.
3. Los “Beneficios” serán de dos modalidades una solo con descuentos y acceso a la red odontológica y la otra modalidad de varios servicios durante un año por un precio de ₡15.000 colones mensuales adicionales al plan, de los dos mencionados anteriormente

### Condiciones:

1. **Quienes tienen derecho al beneficio:** Todos aquellos afiliados que tenga el Plan Integral y Plan Plus Familiar y adiciónen ₡15.000 colones al mes pueden obtener estos beneficios:

• Orientación Odontológica telefónica _____	1 evento
• Prevención _____	1 evento
• Limpieza profiláctica _____	1 evento
• Atención Odontológica de urgencia _____	1 evento
• Diagnóstico de emergencia _____	2 eventos
• Radiografía periapical _____	2 eventos
• Resina anterior o posterior _____	1 evento
• Extracción simple _____	1 evento
• Endodoncia o pulpotomía _____	1 evento
• Referencias de clínicas y especialistas en Odontología _____	Sin límite
• Descuentos hasta un 30% en tratamientos dentales _____	Sin límite
• Blanqueamientos	• Endodoncias
• Ortodoncias	• Restauraciones
• Prótesis	• Limpiezas
• Implantes	• Entre otros.
• Radiología	

\*Eventos por año. Válido para todos los beneficiarios.

- a. *El plan cubre mínimo 3 beneficiarios, si se quieren menos de esa cantidad el precio continuará en el monto estipulado, y por cada integrante adicional a los tres que desee que goce de este beneficio, siempre y cuando este en el plan por ₡5.000 colones adicionales los puede obtener.*

2. Todas aquellas empresas que cuenten con Área Protegida pueden optar por adicionar ₡2.000 colones por colaborador al mes y pueden obtener estos beneficios

• Médico a Domicilio _____	3 eventos
• Telemedicina _____	Sin límite
• Descuentos en la red odontológica _____	Sin límite
• Referencias de clínicas y especialistas en Odontología _____	Sin límite

\*Eventos por año.

3. Todas aquellas empresas que cuenten con algún plan especial también podrán optar por los beneficios bucodentales dependiendo de cada negociación.

### **Responsabilidades:**

Emergencias Médicas es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación de este Reglamento. En ninguna circunstancia, situación o motivo se entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a Emergencias Médicas por:

- a) Gastos incurridos para obtener otros beneficios, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
- b) Las personas adicionales serían después de la tercera del plan y el monto sería de ₡5.000 colones.
- c) La red odontológica se encuentra en todo el país y se coordina la cita según el afiliado indique su conveniencia.

### **Suspensión del Beneficio:**

El afiliado que se atrase en la mensualidad, y que incumpla con alguno de los pagos inmediatamente se le suspenderá el beneficio.

Así como si se da de baja o elimina el servicio de Emergencias Médicas no podrá seguir gozando de dicho beneficio, comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.

### **Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores mediante la adquisición de los planes a Emergencias Médicas.

Las dudas o consultas relacionadas con el reglamento se evacuarán mediante consulta telefónica al número 22 90- 4444. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**Departamento Comercial  
Emergencias Médicas Junio 2022**

